



Bogotá, D.C. 31-07-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100357051



Señor(a),
Representante Legal
ATLANTIS LOGISTICS SUPPLIES LTDA
NIT 900.072.595-3
DIAGONAL 21 30-328 2° PISO EL PRADO
Cartagena – Bolívar

Asunto: Notificación por Correo
Mandamiento de Pago No 031-542-2013 del 21 de marzo de 2013
Resolución No 2389 del 15 de junio de 2011

Apreciado señor (a)

Por medio del presente procedemos a notificarlo de conformidad con los artículos 566 y 826 del Estatuto Tributario, por consiguiente anexamos una copia del Auto de **Mandamiento de Pago No. 031-542-2013 del 21 de marzo de 2013**. La notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Es de señalar que por la expedición de la Ley 1066 de 2006, contra el Mandamiento de Pago sólo procede presentar las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince días siguientes a la respectiva notificación. Así mismo, los intereses que se cobren a partir del 29 de julio serán intereses de usura de conformidad con el artículo 12 de la precitada Ley.

Cordialmente,

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Anexo: (2 folios)

Proyectó: Fredy Ibata – Profesional Universitario



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No.031-542-2013
Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2013**

Expediente No.: 031-21-03-13-867

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución 2389 del 15 de junio de 2011, por medio de la cual se impone una sanción administrativa a la empresa **ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3**, proferida por El Superintendente Delegado de Puertos, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 4 SMMLV para el año 2009 que corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.987.600,00)**. Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 2389 del 15 de junio de 2011

Fecha ejecutoria:	04 de agosto de 2011
Fecha límite de pago:	12 de agosto de 2011
Valor Multa:	\$1.987.600,00

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-542-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 *"Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.*

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3**, por la siguiente cantidad:

- **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.987.600,00)**, por multa contenida en la Resolución No. 2389 del 15 de junio de 2011, los intereses que se sigan causando desde el 12 de agosto de 2011, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico – 03 - Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3**, con domicilio en la Diagonal 21 NO. 30 - 238, 2º Piso, EL PRADO - Cartagena - Bolívar, conforme al registro del Ministerio del Transporte obrante al expediente, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-542-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LEONEL LIBERTO LÓPEZ OVIEDO
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: David Murcia Suárez – Profesional Universitario
Mandamiento de pago 031-542-2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-542-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES LTDA NIT 900,072,595-3

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ de _____ se notifica personalmente
el señor(a) _____
en calidad de _____ de _____
de la providencia _____
El notificado _____ C.C. _____
Dirección de Notificación _____
Funcionario _____

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:

CALLE 63 9A 45

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Intendencia de Puertos y Transporte
Pública de Colombia

ENVÍO:

RN22037405CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

ATLANTIS LOGISTICS

Dirección:

CG 21 30-318 PS 2 EL PR

Ciudad:

CARTAGENA BOLIVAR

Departamento:

BOLIVAR

Preadmisión:

01/09/2014 14:53:42

432 DEVOLUC
DESTINATARI

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
Disconocido Dirección Errada No Reclamado Rechazado No Reside		OTROS Apodado Clavado Cerrado No Existe Número Fallado No Contactado Fuera de Lugar	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 5/8/14 Hora: 14:00 Nombre legítimo del distribuidor: Obalendo C.C.: 73201013 Sector: 250 Centro de Distribución: Cuatro Vientos Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: Hora: Nombre legítimo del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IV-OP-DX-003-FR-001 / Versión 2

F-8385



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-542-2013** del 21 marzo de 2013, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 2389 del 15 de junio de 2011**.

Sujeto a Notificar: ATLANTICS LOGISTICS SUPPLIES, NIT. 900.072.595-3

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación por correo con radicado de salida No 20143100357051 del 31 de julio de 2014 y que mediante número de guía RN220374705CO, la empresa de correos 4/72 certifica **"No Reside"**

Fecha de publicación web: **21 de Agosto de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
21 de Agosto de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **05 de Septiembre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinadora Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

